

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 17-oct-2024 03:27 PM Pág: 3

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: María Rubiela Zapata Herrera



040-RES2410-4511

Favor citar este número al responder

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE APERTURA DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 28 y 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 20 consagra el derecho a la información como un derecho fundamental., así mismo, el Artículo 74 establece que el Estado debe garantizar el acceso a la información pública.

Que, el Decreto 612 del 04 de abril de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública, fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que, la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, expedida por el Congreso de la República "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, obligando a las entidades públicas a publicar datos abiertos y definiendo las excepciones al derecho de acceso a la información pública.

Que, el Decreto 1078 del mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desarrolla la Política de Gobierno Digital y promueve la toma de decisiones a partir de datos.

Que, el Decreto 1081 del 26 de mayo 2015, define las pautas relacionadas con la forma en que las entidades públicas deben implementar lo definido en la Ley.

Que el Documento CONPES 3920 del 17 de abril de 2018 define, a través de la Política Nacional de Explotación de Datos - Big Data, las condiciones para aumentar el aprovechamiento de datos públicos y garantiza que los datos públicos sean gestionados como activos capaces de generar valor social y económico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Código Dependencia-

Que la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Artículo 7°. Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Los sujetos obligados deberán publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano -datos.gov.co- conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la dicha Resolución.

Finalmente, mediante reunión N° 12 del Comité de Desempeño Institucional del 29 de julio, se aprobó la adopción del Plan de Apertura de Datos Abiertos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia para la vigencia 2024 - 2026

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Plan de Apertura de Datos Abiertos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia para la vigencia 2024 - 2026, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. El anexo contiene, entre otros, los siguientes puntos:

- Elementos Estratégicos Corporativos
- Articulación de instrumentos de Planificación
- Objetivos
- Roles y Responsabilidades
- Contexto del Plan
- Metodología empleada para la formulación
- Estructura Programática
- Líneas de acción para la mitigación del riesgo
- Presupuesto
- Seguimiento al plan

Artículo 2°. La implementación de las disposiciones contenidas en el Plan de Apertura de Datos Abiertos 2024 - 2026, estará liderado por la Subdirección de Planeación, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la Información y el Conocimiento, conforme al procedimiento Identificación, estructuración, aprobación y publicación de datos abiertos.

Parágrafo. Para el cumplimiento del Plan de Apertura de Datos Abiertos 2024 - 2026, se contará con el apoyo permanente de los equipos de trabajo de las dependencias Corporativas requeridas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Código Dependencia-

Artículo 3°. La Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, liderará cualquier modificación requerida, del Plan de Apertura de Datos Abiertos 2024 - 2026

Artículo 4°. La presente Resolución y su anexo se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, en el enlace: <https://www.corantioquia.gov.co/programa-transparencia-etica-publica-ptep/>

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General

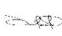
Expediente N.A

Tiempo: 1 hora.

Asignación: N.A

Elaboró: Juan Diego Giraldo Osorio 

Revisó: Llanedt Rosa Martínez Ruíz,  Bertha Janeth Osorio Giraldo 

Oscar Agudelo 

Fecha de Elaboración: 2024-07-30